



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de San Bernardo**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3450

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



*MJP*  
MJP/ RCG/ JTR/ ALR/ *[Signature]*

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región Metropolitana.
- 5.- I. Municipalidad de San Bernardo (Dirección: Calle Eyzaguirre N° 450, San Bernardo)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10102/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de San Bernardo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de San Bernardo** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jugados y unidos por un barrio preventivo**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.439.904.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Bernardo**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.072.700-5**, representada por su Alcaldesa doña **María Nora Cuevas Contreras**, ambos con domicilio en calle Eyzaguirre N° 450 comuna de San Bernardo, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Jugados y unidos por un barrio preventivo**”, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.



#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.439.904.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece doña **María Nora Cuevas Contreras** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de San Bernardo**, consta de Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. María Nora Cuevas Contreras Alcalde. Ilustre Municipalidad San Bernardo.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **San Bernardo**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°431

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
RUT de la Entidad : 69.072.700-5

A la fecha de hoy, 12 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 93.817.038.- correspondiente a los programas Previene, Liceo Libre de drogas, Convenios de Tratamiento y Rehabilitación y Actuar en Comunidad los cuales se encuentran vigentes

  
**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10335/15**

 <b>Cartera Contable</b>				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	Fecha 12/11/2015 Hora 14 : 54 : 39	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69072700-5	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO	5,428,892	93,817,038	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
12106030311	Prevención Liceo Libre de Drogas - Fondo Especial	0	6,641,036	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	11,482,067	
12106030103	Fondo Especial Convenios de Tratamiento y Rehabilitación	0	65,292,639	
1140326	Anticipos Deudores de Años Anteriores	23,601	0	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	107,654	0	
1140322	Anticipo Por Programa A Tiempo Tratamiento Años Anteriores	43,487	0	
1140321	Anticipos por Fondo Especial Años Anteriores	5,254,150	0	
11498	Deudores por Gastos Pagados en Exceso	0	0	
12106030321	Actuar en Comunidad - Aporte Fiscal	0	10,401,296	

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

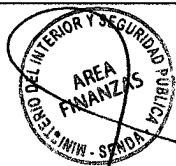
**CERTIFICADO N° 1000**

**FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3450
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de San Bernardo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.577.358.005
Presente Documento Resolución Exenta	1.439.904
Saldo Disponible	169.355.091



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**





## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de San Bernardo**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.072.700-5**, representada por su Alcaldesa doña **María Nora Cuevas Contreras**, ambos con domicilio en calle Eyzaguirre N° 450 comuna de San Bernardo, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jugados y unidos por un barrio preventivo**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.439.904.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con la que comparece doña **María Nora Cuevas Contreras** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de San Bernardo**, consta de Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**María Nora Cuevas Contreras**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
San Bernardo

  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol





XIII-029

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**I MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

RUT

**69.072.700-5**

FECHA EMISION

**04-01-2006**



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápida y segura*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.



690727005

N° DE SERIE: **20060091689**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana

Bci

**CONSTANCIA**

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DESAN BERNARDO**, RUT **69.072.700-5**, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

<b>Nro Cuenta.</b>	<b>Tipo Cuenta.</b>	<b>Fec. Apertura.</b>
18811884	Cuenta Corriente	2002-04-22

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 09 de Octubre de 2015

ALEX GAETE OLIVIER  
Jefe Servicio a Clientes  
San Bernardo -  
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

JEFE OPERACIONES

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII-29 ✓
---------------------	-----------

Puntaje Final	77 ✓
---------------	------

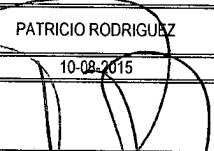
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.072.700-5
Región	METROPOLITANA		
Comuna(s) beneficiada(s)	SAN BERNARDO		
Nombre del programa	JUGADOS Y UNIDOS POR UN BARRIO PREVENTIVO		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.439.904 ✓		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.439.904		

Duración del Proyecto	2 MESES
-----------------------	---------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	60	30%	18,00
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	65	20%	13,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
<b>Puntaje Final</b>			<b>77,00</b>

Nombre Analista Técnico	PATRICIO RODRIGUEZ
Fecha	10-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>80</b>	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>65</b>	

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>100</b>

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Desarrollar metodología, proceso de evaluación adecuado a la intervención

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD**

**IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Jugados y unidos por un barrio preventivo
Institución Postulante	<b>I. Municipalidad de San Bernardo</b>
Comuna	<b>San Bernardo</b>
Fecha Evaluación	<b>28 de Julio 2015</b>

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	<b>x</b>	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	<b>x</b>	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	<b>x</b>	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	<b>x</b>	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	<b>X</b>	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	<b>X</b>	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:                      x   Admisible                       Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	XII - 029
-----------------------------------------------------	-----------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Jugados y Unidos por un Barrio Preventivo
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
METROPOLITANA	MAIPO
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
SAN BERNARDO	Los Copihues

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Ilustre Municipalidad San Bernardo
<b>RUT</b>	69.072.700-5
<b>DIRECCIÓN</b>	Eyzaguirre 450
<b>TELÉFONO-FAX</b>	29270092 - 29270091
<b>E-MAIL</b>	alcaldia@sanbernardo.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ENTIDAD PÚBLICA servicio ley N°18.695

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Nora Cuevas Contreras
<b>RUT</b>	6.629.176-6
<b>DIRECCIÓN</b>	Eyzaguirre 450 – San Bernardo
<b>TELÉFONO-FAX</b>	29270000
<b>E-MAIL</b>	alcaldia@sanbernardo.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Catalina Laso Ramírez
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Encargada Organizaciones Comunitarias
<b>TELÉFONO</b>	29270061
<b>E-MAIL</b>	claso@sanbernardo.cl

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco de Créditos e Inversiones		
<b>Nº DE CUENTA</b>	18811884		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	x		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	X		

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Jehú Aravena Díaz	Profesor de Educación Básica – Licenciado en Educación	Encargado ejecutor del proyecto	74 Horas
Francisco Zúñiga Cartagena	Ingeniero Civil Electrónico	Monitor Proyecto	32 Horas

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Programa Previene	Maipú 318	229270091 229270092	Recursos Humanos



## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de San Bernardo está dentro de las comunas con mayores índices en situación de pobreza, siendo éste factor incidente en consumo de drogas y alcohol, por lo que es imprescindible el desarrollo de programas enfocados a la prevención temprana en NNJ trabajando de manera multidisciplinaria, que nos permita abarcar a la familia y comunidad.

En éste contexto es interesante destacar que la Comuna de San Bernardo es la capital provincial de la provincia de Maipo y que según las cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2002 presentó una población total de 246.762 habitantes, que representan el 65,2% de la población provincial y el 4,07% del total de la población regional; lo que le entrega un alto peso a nivel provincial. (Informe Pladeco 2011)

La estructura etaria general de los habitantes de la comuna de San Bernardo, tiene su mayor peso en el grupo representado entre los 10 y los 14 años; el grupo de menor peso se encuentra mayoritariamente entre los 75 y los 79 años. El 8% se concentra en los grupos de edad que van desde los 0 hasta los 44 años alcanzando un porcentaje total del 78%, manteniéndose un descenso sostenido para los grupos que le siguen, por tanto hablamos de una población mayoritariamente joven según datos del censo del año 2002. (Informe Pladeco 2011)

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la población infantojuvenil es predominante con respecto a otros grupos etarios, lo cual enfatiza la importancia de prevenir a tiempo con NNJ de la comuna a fin de disminuir el riesgo al consumo de sustancias sumado a ello el alto índice de vulneración socioeconómica, lo cual se enlaza con el consumo, tráfico y violencia.

La presencia de droga en la comuna es un tema que preocupa a nivel de comunidad como a las autoridades locales, trabajos realizados en la comuna señalan que el tráfico de drogas, robos en las casas, destrucción a estructuras públicas, asaltos y otros, aparecen como las principales inquietudes de las personas frente a la presencia de drogas en la comuna. La primera de ellas (tráfico) aparece como la principal problemática dándose principalmente en lugares públicos como calles y plazas.

A lo anterior, se suma la percepción de que San Bernardo es la segunda comuna en donde el consumo de drogas y alcohol es preocupante (Diagnostico comunal de drogas y alcohol 2011). La presencia de drogas es alarmante, principalmente en el sector oriente (norte sur) dichos barrios se identifican por poseer diversas características de vulnerabilidad dado a factores ambientales, escasos espacios públicos, tales como canchas y plazas, alta presencia de consumo en la vía pública entre otros. Lo anterior, implica que el consumo de drogas se observe como parte de la realidad y cotidianidad de las personas que allí residen, resultando aún de mayor complejidad, pues afecta la percepción de riesgo que las personas puedan tener frente a la droga.

Se hace necesario implementar estrategias de prevención en el consumo de drogas y alcohol dirigido a grupos etarios infanto – juvenil de la comuna, especialmente en los sectores donde se visualiza la problemática y donde la percepción de riesgo de consumo de tráfico de drogas se ha normalizado. El sector de Los Copihues cumple con estas características puesto que es un lugar muy vulnerable al consumo de drogas ya que en el territorio se vende, trafica y consume a la vista de todos.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La intervención a desarrollar es relevante para potenciar los factores de protección, pues es principalmente en la niñez y luego en la adolescencia donde se consolidan ciertos patrones de conducta, lo cual es trascendental por las consecuencias a futuro y la salud integral de estos NNJ. Por lo tanto, es muy importante comenzar a trabajar con ellos, en conjunto con los adultos significativos, la identificación y desarrollo de estrategias de protección en torno al consumo de drogas y alcohol. Entendiendo que la salud no pasa solo por algo físico sino que es un desarrollo integral, desde lo económico, político y social.

El consumo de sustancias se presenta cada vez a una edad más temprana, por lo cual la intervención a niños y adultos significativos es fundamental realizarla a tiempo, a fin de que identifiquen y conozcan elementos que los potencien como agentes de cambio.

Cifras señalan que un 36,2% de los estudiantes considera que en su colegio sí hay droga, y un 55,5% señala que existe tráfico; con respecto a la prevalencia de drogas lícitas e ilícitas el cigarro alcanza un 27,9% en los hombres y un 29,6% en mujeres. En el caso del alcohol un 24,6% de hombres y un 25,1% de mujeres dicen haber consumido. De acuerdo a la marihuana el 7,8% de hombres y un 8% de mujeres reporta haber consumido, los datos son similares a la pasta base y cocaína. Finalmente, señalan que dentro de la adquisición de drogas la más fácil de conseguir según los estudiantes, es la marihuana.

El consumo de drogas tanto lícitas como ilícitas está asociada a una baja percepción de riesgo que tienen los NNJ, lo cual también es un factor de riesgo, por ende es importante el trabajo de prevención a temprana edad para modificar actitudes favorables hacia el consumo.

Al trabajar en la temática mencionada, a largo plazo estaremos abordando otros tipos de conductas ligadas al consumo como lo son por ejemplo deserción escolar, delincuencia, violencia intrafamiliar, entre otros, los que conlleva a que un individuo llegue a la exclusión social.

La necesidad de una intervención temprana es fundamental en una comunidad para que puedan potenciar sus propios recursos y éstos sean transformados en sus propios factores de protección.

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio definido para la implementación de esta intervención es La Población Los Copihues, de la comuna de San Bernardo.

El sector cuenta aproximadamente con 1700 habitantes, está inserto en un lugar de alto riesgo y de vulnerabilidad, con presencia de tráfico de drogas y problemas delictuales, lo que provoca un aumento del número de jóvenes que se han vinculado a la venta y consumo de drogas. En el sector existe una cancha y una sede social, las cuales se encuentran en condiciones para actividades recreativas.

Los NNJ de este sector son de escasos recursos con carencias afectivas por la inestabilidad emocional de los adultos "responsables", asisten a colegios municipales donde también existe carencia en cuanto a la rotación de profesionales lo que provoca que no tengan una educación integral de mayores proyecciones.

La mayoría de los padres de estos jóvenes están cesantes, algunos con trabajos esporádicos, situación que provoca falta de recursos y que escasamente pueden cubrir necesidades básicas, no existen actividades de esparcimiento ni jornadas recreativas lo que lleva a los niños en situación de calle a experimentar con lo que ven a diario, delincuencia, alcohol y drogas.

Los NNJ se ven deambulando en las calles hasta altas horas de la noche, presenciando y/o participando en peleas que suceden en el sector, se observa también que estos NNJ peligran dentro y fuera de sus viviendas, puesto que muchos de sus familiares consumen alcohol y drogas dentro del mismo domicilio. También personas de otros sectores frecuentan el lugar, ya que concurren a la compra y el consumo provocando así el malestar de la comunidad.

En cuanto al equipamiento comunitario, existen canchas deportivas, plaza con áreas verdes y juegos de actividad física, alumbrado público, acceso fluido a locomoción colectiva cercano a Gran Avenida. En cuanto a servicios comunitarios está el Consultorio Juan Pablo II, que también atiende urgencias (SAPU), la sede vecinal y el colegio René Schneider.

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etario 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etario)	Varones	25	Niños/as y jóvenes de 8 a 13 años del sector Los Copihues.
	Mujeres	25	Niños/as y jóvenes de 8 a 13 años del sector Los Copihues.
Tramo etario 2 (Completar si corresponde)	Varones	10	Adultos significativos del territorio intervenido
	Mujeres	10	Adultos significativos del territorio intervenido
Tramo etario 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>70</b>	

### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer factores protectores en NNJ y adultos significativos, reduciendo con ello factores de riesgo asociados al consumo problemático de drogas y alcohol, a través de talleres psico-educativos del sector Los Copihues de la comuna de San Bernardo

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Identificar factores protectores y de riesgo en el ámbito individual, familiar y grupal.	N°70 de beneficiarios participantes logran identificar factores asociados al consumo problemático de drogas y alcohol	Numero de sesiones realizadas y evaluadas	Lista de asistencia de participantes y Registro fotográfico de sesiones.
Fortalecer factores protectores en NNJ y adultos significativos	N°70 de beneficiarios participantes refuerzan factores protectores.	Numero de sesiones realizadas y evaluadas	Lista de asistencia de participantes y Registro fotográfico de sesiones.
Disminuir factores de riesgo presentes en NNJ del sector "Los Copihues"	N° 70 beneficiarios participantes disminuyen factores de riesgo	números de sesiones realizadas y evaluadas lista de asistencia Y realizadas	Lista de asistencia de participantes y Registro fotográfico de sesiones.

#### 14.- MARCO CONCEPTUAL

El presente proyecto está dirigido a la prevención de factores de riesgo de consumo y abuso de sustancias, a través del fortalecimiento de 70 factores protectores mediante actividades comunitarias, deportivas, uso del espacio público y potenciar habilidades parentales, todo esto a través del formato de talleres psico-educativos.

Los talleres psico-educativos constituyen una herramienta valiosa en la modificación y aprendizaje de nuevos esquemas de pensamiento y acción. Los mismos tienen como objetivo promover comportamientos y actitudes pro-sociales, así como entornos más saludables. (Fiorentino M, Labiano L, 2008)

Por intervención entendemos un conjunto de acciones con objetivos definidos para generar cambios o transformación sobre una situación en particular, donde la comunidad sea un ente activo y participe de su propio cambio, generando con ello autonomía e independencia a través de la entrega de herramientas según la necesidad de los propios individuos. Es por ello que la intervención se realizará junto a las personas de tal forma que sea un trabajo comunitario que incluye el rol activo de la comunidad, su participación. Y no sólo como invitados, o como espectador receptor de beneficios, sino como agente activo con voz y voto. (Montero, p.32)

Se pretende así potenciar el desarrollo comunal que se define como el producto de la acción que se produce cuando la comunidad se hace cargo de sus problemas y se organiza para resolverlos, desarrollando sus propios recursos y potencialidades y utilizando también los ajenos. (Montero, p.37)

El tipo de intervención en el ámbito de prevención será de carácter universal, es decir, se incluye toda la población sin establecer criterios de selección, el criterio seleccionado es de acuerdo al breve tiempo destinado a la intervención (2 meses) y los recursos asociados a ello.

Esta intervención además de su carácter universal, se enfoca en el trabajo de potenciar factores protectores que ayuden a disminuir o retrasar el inicio de conductas de consumo. Entendemos por factores protectores las condiciones o características asociadas a un descenso en la probabilidad de ciertas consecuencias. (González et al, 2004)

A través de este proyecto se pretende disminuir los riesgos asociados al consumo de sustancias, entendiendo como factor de riesgo el incremento de la probabilidad de un resultado o consecuencia negativa dentro de una población de individuos. Por ejemplo el riesgo de consumo de drogas en una población de hijos alcohólicos; riesgo de cáncer de pulmón en una población de fumadores. (González et al, 2004)

En esta línea es fundamental el trabajo activo y participativo con los adultos significativos y responsables de los NNJ en relación a las competencias parentales, que son el principal factor de protección en el eje comunidad y familia. Barudy considera como competencias parentales aquellas destrezas y/o habilidades innatas o adquiridas que se orientan a un cuidado y protección adecuados y acorde a la etapa de vida, de niños, niñas y jóvenes que requieren de dicho cuidado y protección.

En relación a lo expuesto anteriormente y teniendo como ejes centrales los conceptos desarrollados, la intervención se realizará mediante diversas actividades como: actividades deportivas, utilización de espacios públicos, talleres orientados al fortalecimiento de habilidad parentales, actividades lúdicas con NNJ del territorio.

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

### METODOLOGIA DE LA INTERVENCION

Inicialmente se sensibilizará a la comunidad a fin de que el equipo se pueda instalar y sea reconocido por las personas para generar adherencia a los talleres con objetivo preventivo.

Durante la ejecución del proyecto se aplicará una metodología interactiva con énfasis en la participación de NNJ y sus familias, lo que permitirá un mejor abordaje de las temáticas que se trabajarán.

### LINEAS DE INTERVENCIÓN

- Intervención psicosocial modalidad de taller para adultos significativos (fortalecimiento habilidades parentales)
- Intervención formativa y recreativa para NNJ, esta línea fortalecerá la interacción entre pares realizando actividades que les permitan incorporar habilidades sociales y personales en forma cotidiana, comprometiéndolos a participar activamente y hacer buen uso del tiempo libre.

### ETAPAS DE INTERVENCIÓN

1. Vinculación con el territorio, contacto con líderes y agentes claves, difusión del proyecto mediante la entrega de información para los beneficiarios.
2. Sensibilización a NNJ y familias del territorio, a través de fundación Tiempo de Reír.
3. Ejecución de las líneas de intervención:

Intervención psicosocial en modalidad de taller a adultos significativos, 2 meses

- Convocatoria, sensibilización.
- Evaluación sesión a sesión
- Evaluación Inicial y final.

Taller socioeducativo "Te acompaño con tu tarea", 2 meses

- Evaluación sesión a sesión
- Evaluación inicial y final.
- Identificación de tareas a desarrollar y motivaciones grupales.
- Elaboración de plan de trabajo del taller participativamente.

Taller recreativo de manualidades "Tema libre y preventivo", 2 meses

- Identificación de interés y motivaciones grupales.
- Elaboración del plan de trabajo del taller participativamente.
- Evaluación sesión a sesión
- Evaluación final.

Taller recreativo "Globoflexia", 2 meses

- Identificación de interés y motivaciones grupales.
- Elaboración del plan de trabajo del taller participativamente.
- Evaluación sesión a sesión
- Evaluación final.

Taller deportivo - recreativo, 2 meses

- Evaluación sesión a sesión
- Evaluación inicial y final.
- Organización del taller deportivo.
- Actividades recreativas formativas.

4. Evaluación:

Se aplicarán instrumentos de evaluación, que medirán impacto de la intervención (ex antes-ex post) y también encuestas que medirán el proceso sesión a sesión sobre la metodología, pertinencia, recursos y logros de objetivos.

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>	Sensibilización a adultos significativos y NNJ del territorio.		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Sensibilización		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>El objetivo de esta primera sesión se centrará en dar a conocer la finalidad de este proyecto de intervención y lograr transmitir a los participantes la importancia de trabajar la prevención a través de talleres con NNJ en conjunto con los padres, generando con ello adherencia a cada una de las sesiones.</p> <p>La metodología a utilizar será activa-participativa compartiendo una once con los beneficiarios</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social Los Copihues, San Bernardo	1 semana	Primera semana (1 sola vez)	1 hora.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Galletas	96	138	13.248
Jugos	10	1.217	12.170
Té	1	3.650	3.650
Azúcar	5 kilos	3.750	3.750
Café	1	9.030	9.030
Dulces	2 bolsas	1.350	2.700
Vasos de plumavit	500	20	1.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>	Taller psicosocial a Adultos significativos		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Reforzamiento Habilidades Parentales		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través de talleres psicoeducativos se busca reforzar distintas habilidades parentales tales como comunicación efectiva, vínculo, afectividad cuidado personal y prevención frente al consumo de sustancias, lo cual permitirá fortalecer e identificar factores protectores en NNJ y adultos significativos. Metodología a utilizar: activa-participativa.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social Los Copihues, San Bernardo	2 meses	1 vez a la semana	4 horas semanales
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cartulinas	10	180	1.800
Plumón	3	930	2.790
Hojas blancas (resma)	1	2.650	2.650
Lápices	24	135	3.240
Espejo	1	3.490	3.490
Lana	1	1.200	1.200
Tijeras	2	820	1.640
Stick fix	2	686	1.372
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Jugo	15	1.217	18.255
Té			
Café			
Azúcar			
Vasos de plumavit			
Galletas	20	457	9.140
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 3</b>	Manualidades		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Divirtiéndose y creando		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Mediante el desarrollo de habilidades manuales y el fomento de la creatividad se buscar que los NNJ refuercen valores como el respeto a sus pares, el compartir, entre otros. A la vez que también esto creará factores de protección en relación al uso del tiempo libre. Metodología activa-participativa.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social Los Copihues, San Bernardo.	2 meses	1 vez a la semana	1 hora
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cartulina	50	180	9.000
Stick fix	10	686	6.860
Silicona líquida	10	210	2.100
Palos de Helado	50 paquetes	180	9.000
Escarcha (paquete de 6 unidades)	3	3.850	11.550
Goma Eva (sobres de 10 unidades)	10	570	2.850
Tijeras	5	820	4.100
Lápices de color (caja de 12 unidades)	10	1.500	15.000
Lápices de cera (caja de 12 unidades)	10	850	8.500
Tempera (caja de 12 unidades)	5	1.000	5.000
Pinceles	50	240	12.000
Hojas blancas	1	2.650	2.650
Plumones	5	930	4.650
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Leche en caja	50	309	15.450
Galletas	50	139	6.950
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 4</b>	Globoflexia		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Manos a la obra		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La actividad consistirá en la creación de figuras hechas con globos, donde el monitor será el encargado de enseñar las técnicas de construcción. Esta actividad refuerza el factor protector del autocuidado y el buen uso del tiempo libre, cuyo objetivo se relaciona también con la disminución de los factores de riesgo. Metodología activa-participativa donde el monitor es el encargado de guiar la actividad.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social Los Copihues	2 meses	1 vez a la semana	1 hora.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Globos (bolsas de 50 unidades)	10	5.800	58.800
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Chocman	50	127	6.350
Jugo	50	789	9.450
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 5</b>	Taller deportivo		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Jugando me cuido		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Este taller busca reforzar a través del deporte el autocuidado, estilo de vida saludable y disminuir factores de riesgo en el ámbito de prevención. Metodología activa-participativa donde el monitor es el encargado de guiar la actividad.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social Los Copihues	2 meses	1 vez a la semana	1 hora
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Balones de fútbol	4	5.000	20.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Jugos	50	189	9.450
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 6</b>	Reforzamiento educacional		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Te acompaño con tus tareas		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La actividad consistirá en fomentar hábitos de estudio, apoyo y acompañamiento en las tareas académicas de los niños, niñas y adolescentes que estén cursando de primero a octavo año básico. Donde a través de esta actividad puedan identificar y fortalecer factores protectores. Metodología activa-participativa donde el monitor es el encargado de guiar la actividad.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social Los Copihues	2 meses	1 vez a la semana	1 hora.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Lápiz mina	50	310	15.500
Cuadernos	10	520	5.200
Goma de borrar	20	130	2.600
Sacapuntas	20	490	9.800
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Chocman	50	127	6.350
Jugo	50	189	9.450
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad Nº 7</b>	Evaluación y cierre		
<b>Nombre de la Actividad</b>	CIERRE		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La actividad consistirá en dar finalidad a los talleres realizados durante los dos meses de intervención, evaluar el proceso y determinar el cumplimiento de objetivos. La metodología a utilizar es activa-participativa.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social Los Copihues	1 día	1 día	2 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Jugos (Pack 6 unidades)	3	7.300	21.900
Bebidas	9	1.500	13.500
Té	1 caja	3.650	3.650
Café	1	9.030	9.030
Azúcar			
Torta	3	25.000	75.000
Queques	15	750	11.250
Galletas (caja 30 unidades)	1	13.700	13.700
Papas Fritas	10	2.450	24.500
Vasos plásticos	100	20	2.000
Platos de cartón	100	19	1.990
Tenedores	100	10	1.000
Servilleta (1 paquete 300 unidades)	1	1.300	1.300
Globos	1 bolsa	1.890	1.890
Dulces	10 bolsas	1.350	13.500
Bolsas para dulces (bolsas de 10 unidades)	5	500	2.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

## 17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Sensibilización a adultos significativos y NNJ del territorio.	X		
2	Reforzamiento Habilidades Parentales	X	X	
3	Divirtiéndose y creando	X	X	
4	Manos a la obra	X	X	
5	Jugando me cuido	X	X	
6	Te ayudo con tus tareas	X	X	
7	Evaluación y Cierre	X	X	

## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables sobre las que se pretende intervenir son:

### Factores protectores

- A nivel individual: en padres y/o adultos significativos presentes en el proceso de crianza.
- A nivel grupal: Uso del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes.

### Factores de riesgo

- A nivel individual: Características propias de los individuos, bajo rendimiento académico, baja tolerancia a la frustración, mal uso del tiempo libre, comunicación poco efectiva y falta de estrategias parentales.
- A nivel grupal: Propia de los grupos de pares, vinculación con grupos que consumen drogas y con conductas delictuales.

### **18.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

#### **Objetivo N°1**

Resultados:

80% de los niños, niñas, jóvenes y adultos significativos logran Identificar factores protectores y de riesgo en el ámbito individual, familiar y grupal.

Indicador:

Número de sesiones realizadas y evaluadas.

N° de factores protectores y de riesgo identificados por niños, niñas, jóvenes y adultos significativos.

#### **Objetivo N°2**

Resultados:

80% de los niños, niñas, jóvenes y adultos significativos logran fortalecer factores protectores.

Indicador:

Número de sesiones realizadas y evaluadas.

N° de factores protectores presentes en niños, niñas, jóvenes y adultos significativos.

#### **Objetivo N°3**

Resultados

80% de los niños, niñas, jóvenes y adultos significativos logran disminuir factores de riesgo presentes en el sector.

Indicador:

Número de sesiones realizadas y evaluadas.

N° de factores de riesgo que se logran disminuir en niños, niñas, jóvenes y adultos significativos.



### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizarán dos tipos de medición, cuya aplicación se realizará al comienzo de la intervención y posterior a ella.

#### Medición de Impacto

Se realizará una evaluación de la intervención antes del inicio de los talleres y una vez finalizado el proyecto, se utilizará el ex antes – ex post, para clarificar el cumplimiento de objetivos.

#### Medición de procesos

Durante los talleres psico-educativos, recreativos, y deportivos se aplicará una encuesta de satisfacción que permitirá conocer aspectos cualitativos de la intervención, con temas relativos a las motivaciones, debilidades y fortalezas, áreas de interés y otros. Se aplicará sesión a sesión para identificar si se debe realizar alguna modificación.

### 19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jehú Bernabé Aravena Díaz
EDAD	38
RUT	13.915.916-0
DOMICILIO	Avenida Balmaceda 0612
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Básica
TELÉFONO	08-4137103
E-MAIL	Jehuaravenad@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

2006 – 2010	:	<b>Profesor de Educación Básica – Licenciado en Educación</b> , Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
1990 – 1995	:	<b>Técnico Programador en Computación</b> Centro Educacional Baldomero Lillo.
1997 – 1999	:	<b>Diplomado en Teología</b> "INSTITUTO BIBLICO NACIONAL".
1995 – 1997	:	<b>Diplomado en Estudios Bíblicos</b> "INSTITUTO BIBLICO NACIONAL".
2005	:	Evaluado por el sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente siendo el Nivel: " <b>COMPETENTE</b> "

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

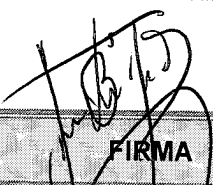
2009	:	Curso para monitor del programa "Enfócate" de Conace, <b>Previene - San Bernardo</b>
2008	:	Curso para monitor del programa "Prevenir en Familia" de Conace <b>Previene - San Bernardo</b>
2006	:	Curso "Plan de Seguridad Escolar DEYSE" Dictado por la <b>Asociación Chilena de Seguridad</b>
2004	:	Curso de Perfeccionamiento Docente "Marginalidad" <b>Previene – CONACE</b> , Región Metropolitana.
2002	:	Curso para la Microempresa, <b>Instituto "INFOEDUC"</b>
2002	:	<b>Participación en Seminario de Jóvenes</b> , Generación Emergente y Festival Freakstock, <b>ALEMANIA.</b>
1998	:	Curso de Serigrafía, <b>Instituto "CREARTE"</b> .

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Responsable de la ejecución del proyecto **Jugados y Unidos por un Barrio Preventivo**, Desarrollando las acciones de talleres de Globoflexia, Fútbol, Manualidades con niñas, niños y adolescentes y jóvenes y taller con padres y/o apoderados o adultos significativo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo los factores de riesgos con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi participación en el proyecto **Jugados y Unidos por un Barrio Preventivo**, y me comprometo a supervisar, apoyar y ejecutar las actividades del programa durante el periodo de éste.

24 de Julio 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	Francisco Javier Zúñiga Cartagena
EDAD	24 años
RUT	18.212.283-1
DOMICILIO	Malaquías Concha N°372 San Bernardo
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciado en Ciencias de la Ingeniería..
TELÉFONO	61435207
E-MAIL	francisco.zunigadie@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<b>1996-2004</b>	<b>Enseñanza Básica</b> Colegio Alonso de Ercilla El cuál forma alumnos integrales inmersos en un ambiente de calidad y exigencia académica.
<b>2005-2008</b>	<b>Enseñanza Media</b> Colegio Alonso de Ercilla El cuál forma alumnos integrales inmersos en un ambiente de calidad y exigencia académica.
<b>2010 a la fecha</b>	<b>Ingeniería Civil en electricidad</b> <b>Licenciado en Ciencias de la Ingeniería</b> Universidad de Santiago de Chile

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Ejecutar en el proyecto <b>Jugados y Unidos por un Barrio Preventivo</b> , taller reforzamiento educacional con niñas, niños y adolescentes utilizando la herramienta de estudio para fortalecer los factores protectores y disminuyendo los factores de riesgos con niños, niñas, adolescentes.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro mi participación en el proyecto <b>Jugados y Unidos por un Barrio Preventivo</b> , y me comprometo a supervisar, apoyar y ejecutar las actividades del programa durante el período de éste.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

24 de Julio 2015	
<b>FECHA</b>	

**20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO  
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Cartulina	60	180	X			10.800
Plumones	8	930	X			7.440
Resma	2	2.650	X			5.300
Lápices pasta	24	135	X			3.240
Espejo	1	3.490	X			3.490
Lana	1	1.200	X			1.200
Tijeras	7	820	X			5.740
Stick fix 20 gramos	12	686	X			8.232
Silicona líquida (30 gramos)	10	210	X			2.100
Palo de Helado (bolsa 50 unidades)	50	180	X			9.000
Escarcha (pack 6 unidades)	3	3850	X			11.550
Goma eva (sobres 10 unidades)	10	570	X			2.850
Lápices de color 12 unidades	10	1.500	X			15.000
Lápiz cera 12 unidades	10	850	X			8.500
Témpera	5 Cajas de 12 unidades	1.000	X			5.000
Globos largos	10 Bolsas de 50 unidades	5.800	X			58.800
Globos redondos	1 bolsa 50 Unidades	1.890	X			1.890
Lápiz mina	50	310	X			15.500
Cuadernos	10	520	X			5.200
Goma de borrar	20	130	X			2.600
Sacapuntas	20	490	X			9.800
Balones de fútbol	4	5.000	X			20.000
Pinceles	50	240	X			12.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>224.332</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>224.332</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Galletas min (caja de 42 unidades)	4	5800	X			23.200
Galletas (caja 30 unidades)	1	13.700	X			13.700
Jugos en cajita (caja 24 unidades)	7	4.520	X			31.640
Jugo de litro y medio (pack 6 unidades)	7	7.300	X			51.100
Bebidas 3 litros	9	1.500	X			13.500
Té (caja 100 unidades)	2	3.650	X			7.300
Azúcar (manga de 5 kilos)	1	3.750	X			3.750
Café Nescafé 400 gramos	2	9.030	X			18.060
Dulces	10 bolsas	1.350	X			13.500
Vasos plumavit (manga 100 unidades)	1	2.000	X			2.000
Leche en caja (pack 6 unidades)	8	1850	X			14.800
Chocman	100	127	X			12.700
Tortas	3	25.000	X			75.000
Queques	15	750	X			11.250
Papas fritas	10	2.450	X			24.500
Vasos plásticos (300 cc)	1 Bolsa de 100 unidades	2.000	X			2.000
Platos de cartón	1 Bolsa de 100 unidades	1.900	X			1.900
Tenedores	1 Bolsa de 100 unidades	1.000	X			1.000
Servilletas	1 paquete de 300 unidades	1.300	X			1.300
Bolsas de dulces	5 bolsas de 10 unidades	500	X			2.500
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>324.700</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>324.700</b>

PERSONAL

PERSONAL

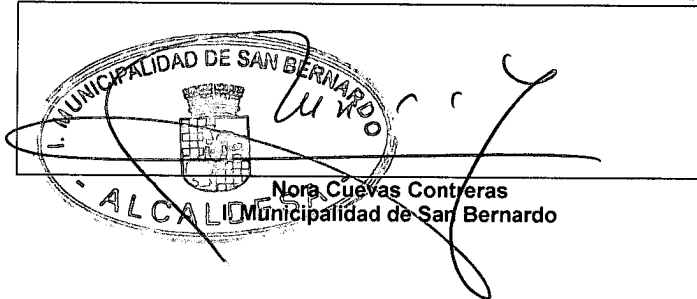
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Profesor Educación Básica	74 horas	6.724	X			497.576
Ingeniero Civil Eléctrico	32 horas	5.728	X			183.296
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>680.872</b>

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Parlante portátil	1	210.000	X			210.000
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>210.000</b>

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	224.332	0	0	224.332	100%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	324.700	0	0	324.700	100%
PERSONAL	680.872	0	0	680.872	100%
EQUIPAMIENTO	210.000	0	0	210.000	100%
<b>TOTAL</b>	<b>1.439.904</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.439.904</b>	<b>100%</b>


  
 MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
   
 ALCALDE
   
 Nora Cuevas Contreras
   
 Municipalidad de San Bernardo

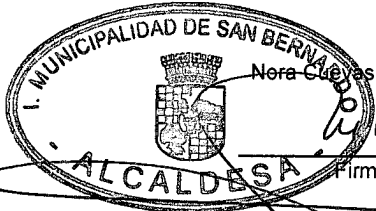
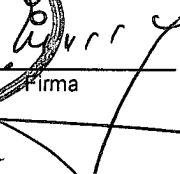
## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de San Bernardo**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

  
Nora Cuevas Contreras  
  
Firma

En San Bernardo , a 24 De Julio de 2015

## ANEXO N° 3

### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial


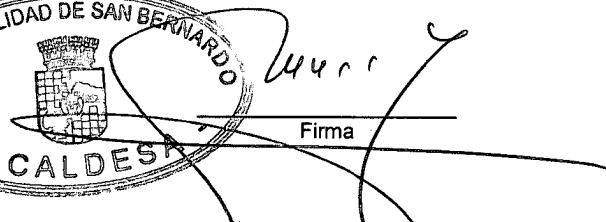


#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de San Bernardo**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Nora Cuevas Contreras

  
  
Firma

En San Bernardo , a 24 de Julio de 2015

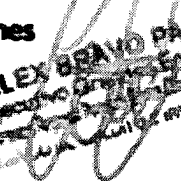


**CONSTANCIA**

**BANCO DE CREDITO E INVERSIONES** deja constancia que ilustre Municipalidad de San Bernardo RUT: 69.072.700-5, es cliente de este Banco y en la actualidad mantiene vigente la cuenta corriente pesos N°18811884, la cual registra fecha de apertura el 22 de Abril del 2002, habiendo sido ésta administrada hasta la fecha, en cuanto a sus relaciones con el Banco, en forma ordenada, seria y responsable.

Se otorga la presente declaración a petición del interesado, para los fines que estime pertinente, sin ulterior responsabilidad para el Banco.

p. p. Banco de Crédito e Inversiones



**ALEX BRAVO PALMA**  
Ejecutivo Bancario Empresas  
Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 12 de enero de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



## DECRETO EXENTO P. N° 12951

SAN BERNARDO, DICIEMBRE 06 DE 2012

### VISTOS:

- El Fallo del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que contiene la Sentencia de Proclamación del Alcalde que resultó definitivamente electo en la Comuna de San Bernardo por el periodo legal correspondiente;

- Lo dispuesto en los Art. 57, 105, 106, 115 bis, 116, 117, 125 y 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- El Acta de la Constitución de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988;


### DECRETO:

1.- Déjese constancia que a contar del 6 de Diciembre de 2012, asumí el Cargo de Alcaldesa de la Comuna de San Bernardo, Grado 2º de la E.M.R.

2.- Transcribese el presente Decreto a la Intendencia Región Metropolitana. Gobernación de la Provincia del Maipo, Servicios Públicos de la Comuna y a todas las Unidades Municipales.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado: Nora Cuevas Contreras, Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

  
RODOLFO MUÑOZ CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCC/MGE/abg

Distribución:

- Direcciones Municipales - Interesados - Depto. de R.R.H.H. - Archivo



**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**

**OFICIO N° 9436 /2012/**

Santiago, 3 de diciembre de 2012.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de las Sentencias de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 28 de octubre de 2012.

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO**  
**PRESIDENTE**  
Presidente

  
  
**PATRICIA MUÑOZ ERICENO**  
**SECRETARIO**  
**RELATOR**  
Secretaria Relatora

**AL SEÑOR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**  
**PRESENTE**

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



**ACTA DE PROCLAMACIÓN**

**ALCALDE Y CONCEJALES**

**COMUNA DE SAN BERNARDO**

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo procedido con esta fecha a dictar la correspondiente sentencia de calificación y escrutinio de la elección de alcalde y concejales de la comuna de San Bernardo de la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama:

1° Como Alcalde de la comuna de San Bernardo a la ciudadana doña NORA CUEVAS CONTRERAS y,

2° Como Concejales de la comuna de San Bernardo a los ciudadanos señores:

LUIS NAVARRO ORMEÑO

SOLEDAD PÉREZ PEÑA

ORFELINA DEL CARMEN BUSTOS CARMONA

SEBASTIÁN TAPIA MACAYA

LEONEL CÁDIZ SOTO

CHRISTOPHER WHITE BAHAMONDES

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA REGION METROPOLITANA**



AMPARO GARCÍA SALDÍAS  
RAIMUNDO CAMUS VARAS  
RICARDO RENCORET KLEIN  
SEBASTIÁN ORREGO CISTERNAS

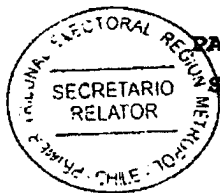
Notifíquese.

Comuníquese su proclamación a cada uno de los  
candidatos elegidos.

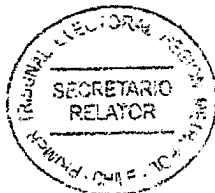
**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO  
PRESIDENTE TITULAR**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

**ANTONIO BARRA ROJAS  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**



**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO  
SECRETARIA RELATORA**



30 NO 12

# CURRICULUM VITAE

**JEHÚ BERNABÉ ARAVENA DÍAZ**  
**PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA – LICENCIADO EN EDUCACIÓN**  
Universidad Academia de Humanismo Cristiano

Fecha de nacimiento : 26 de Febrero de 1977  
Nacionalidad : Chilena  
RUT : 13.915.916-0  
Domicilio : Av. Balmaceda 0612  
Teléfono fijo : 02-28799387  
Teléfono móvil : 08-4137103  
E-Mail : jehuaravenad@hotmail.com

## RESUMEN DEL CURRICULUM

Profesor de Educación Básica, con metodologías innovadoras y lúdicas, actualmente **Profesor de Religión y Formación Valórica** en la Scuola Italiana "Vittorio Montiglio" de la Comuna de Las Condes, y Liceo "Nuevo Porvenir" (Ed. Vespertina) de San Bernardo, fue ejecutor de talleres en la escuela de verano de bienestar social de Gendarmería de Chile y en escuelas de verano con niños y niñas de alto riesgo correspondiente al programa de "Hijos e hijas de mujeres temporeras" el que se ejecutó en la escuela "Santa Teresa de Los Morros" de la comuna de San Bernardo. Durante el año 2010 fue encargado del área comunitaria en el proyecto de Prevención Selectiva y Focaliza del Programa CONACE en el Sector de "Villa Los Héroes" de San Bernardo.

Profesor de Religión en Sectores vulnerables de la Comuna de Lo Espejo, Realizando clases en el Liceo Polivalente B-133 de dicha Comuna, durante 6 años. También, hace 5 años ejerce la Docencia en La Población Confraternidad en la Escuela "Nuevo Porvenir", con niños y niñas vulnerables a la delincuencia y al Consumo de Drogas.

Director Ejecutivo de la Fundación "Tiempo de Reír"

## ANTECEDENTES ACADEMICOS

- 2006 – 2010 : **Profesor de Educación Básica – Licenciado en Educación**, Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- 1990 – 1995 : **Técnico Programador en Computación**  
Centro Educacional Baldomero Lillo.
- 1997 – 1999 : **Diplomado en Teología**  
"INSTITUTO BIBLICO NACIONAL".
- 1995 – 1997 : **Diplomado en Estudios Bíblicos**  
"INSTITUTO BIBLICO NACIONAL".
- 2005 : Evaluado por el sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente siendo el Nivel: "**COMPETENTE**"

## ANTECEDENTES LABORALES

- 2015 a la fecha : **Profesor de Religión** en la Scuola Italiana "Vittorio Montiglo" de la Comuna de Las Condes, realizando Clases Formación Valórica y talleres artísticos de magia y globoflexia.
- 2011 - 2013 **Profesor de Educación Básica** 7º y 8º Educación Vespertina, Liceo "Nuevo Porvenir" de San Bernardo.
- 2008 – 2013 **Profesor de Religión**, 1º a 8º Básico, Liceo "Nuevo Porvenir" de San Bernardo.
- 2011 - 2013 **Profesor de Religión** en la Escuela Básica "Abraham Lincoln" de la comuna de San Bernardo.
- Director Ejecutivo** de la Fundación "Tiempo de Reír" Decreto 4450 del Ministerio de Justicia.
- Enero 2013 : **Profesor escuela de verano** de hijos de funcionarios de Gendarmería de Chile, ejecutando talleres de globoflexia y diversas actividades.
- Enero y Febrero 2011 : **Profesor ejecutor de talleres**, Escuela de verano con niños y niñas de alto riesgo correspondiente al programa de "Hijos e hijas de mujeres temporeras" el cual se desarrolló en la escuela "Santa Teresa de Los Morros" de la comuna de San Bernardo.
- Marzo a Diciembre 2010 : **Encargado del Área Comunitaria** en El Proyecto de Prevención Selectiva y Focalizada para sectores vulnerables, Programa SENDA-Previene San Bernardo. Sector "Villa Los Héroes" de San Bernardo, aplicación de talleres temáticos grupales, formación de comisiones de trabajo con la comunidad, aplicación de módulos vocacionales. Talleres artísticos de Globoflexia y magia.
- 2008 – 2009 : **Profesor de Religión (1º a 8º)** Aplicando los Programas de Prevención "Marori y Tutibú, "Quiero Ser", Taller de Computación (5º y 6º Básico), Profesor Jefe de 7º Año. Liceo Polivalente B-133, Lo Espejo.
- 2007 : **Profesor de Religión y Comprensión de la Naturaleza en Educación Básica (1º a 8º año)**, Liceo Polivalente B-133 Lo Espejo.

- 2006 : **Profesor de Religión y Educación Básica (1° a 8° año)**, Aplicando los Programas de Prevención "Marori y Tutibú, "Quiero Ser" Escuela Focalizada República de Indonesia, Lo Espejo.
- Profesor Educación Básica, 4° Año**, Todas las asignaturas, Escuela Focalizada República de Indonesia, Lo Espejo.
- 2004 : **Profesor de Religión Educación Básica y Media. Profesor Jefe, 8° Año.**  
**Profesor de Computación Nivel Usuario, 6° Básico. Profesor de Serigrafía, 1° y 2° Medio y Educación de Adultos.**  
 Coordinador de Gestión Prevención de Drogas con los programas "Quiero Ser" (Enseñanza Básica) y "Yo Decido" (Enseñanza Media). Liceo Polivalente B-133, Lo Espejo
- 2000 a la Fecha : **Ministro Protestante** del Centro Cristiano "Tiempo de Reír" dando orientación cristiana y ayuda espiritual a las personas.

### CURSOS

- 2007 a la Fecha : **Autodidacta en Globoflexia y magia**
- 2009 : Curso para monitor del programa "Enfócate" de Conace,  
**Previene - San Bernardo**
- 2008 : Curso para monitor del programa "Prevenir en Familia" de Conace  
**Previene - San Bernardo**
- 2006 : Curso "Plan de Seguridad Escolar DEYSE" Dictado por la **Asociación Chilena de Seguridad**
- 2004 : Curso de Perfeccionamiento Docente "Marginalidad" **Previene - CONACE**, Región Metropolitana.
- 2002 : Curso para la Microempresa, Instituto "INFOEDUC"
- 2002 : **Participación en Seminario de Jóvenes, Generación Emergente y Festival Freakstock, ALEMANIA.**
- 1998 : Curso de Serigrafía, Instituto "CREARTE".



- 1997 : **Curso Microsoft Word, Departamento de Capacitación de la I. Municipalidad de Santiago.**
- 1996 : **Armado y mantención de Computadores, Instituto "MUNDO CAPACITACION"**
- 1995 : **Prevención de Riesgos en el Trabajo, Instituto "INACAP".**

### EXPERIENCIA DOCENTE

Las Mencionadas en los antecedentes Laborales

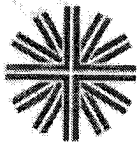
### OTRAS HABILIDADES

- 2007 - 2010 : **Fundador, Asesor y Participante del Centro Juvenil "Yomkipur" y Centro de desarrollo social "Tiempo de Reír"** realizando actividades de Prevención y recreativas todos los Domingos en la Sede de la Población "Los Copihues".
- 2009 : **Profesor del Taller de Serigrafía**  
Proyecto "Dejando huellas de Prevención"  
Adjudicado por el Centro Juvenil "Yomkipur"
- 2009 - 2010 : **Aplicación del programa "Enfócate"** con Jóvenes del Centro Cristiano "Tiempo de Reír".
- 2008 - 2009 : **Aplicación del programa "Prevenir en Familia"** en la sede de la Población "Los Copihues".
- 2009 : **Compositor y cantante** de la producción Musical infantil "Cantando con Girin"  
Actualmente apoyando eventos de prevención y beneficencia.
- 2007 - 2002 : **Presidente del Centro Juvenil Yomkipur,**  
7 proyectos adjudicados durante el periodo,  
realizando actividades para niños, interpretando varios personajes de su propia Autoría y también trabajos con títeres.
- 2005 : **Autodidacta en globoflexia** (Figuras con globos)

- 1995 - 2005 : **Creador e Integrante del grupo Musical "Dúo Armagedón"(Hip-Hop)**, con tres Producciones Musicales y actualmente apoyando Eventos de Beneficencia, Eventos Juveniles, Eventos Infantiles, Etc.
- ENTREVISTADO en Canales de Televisión "LA ROKA" Canal52 (Cable), "VIDA VISION" Canal 2, "ENLACE" Canal 50, "MEGAVISION" Canal 9, Tema: Hip -Hop Cristiano en Chile.**
- 1995 : **Participación en Vídeo "Creatividad una Llave Maestra", como Protagonista**, para el programa MECE MEDIA del Ministerio de Educación, Productora "NUEVA IMAGEN".
- 1994 : **Entrevistado para Canales Internacionales, Sobre Campamentos Escolares, Productora "CORREA IMAGEN".**



**JEHÚ BERNABÉ ARAVENA DÍAZ**  
Profesor de Educación Básica  
Licenciado en Educación

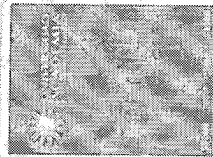
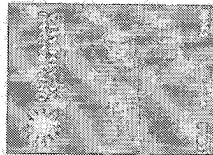
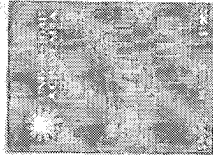


**UNIVERSIDAD ACADEMIA  
DE HUMANISMO CRISTIANO**  
*Autónoma desde 1999*

## CERTIFICADO

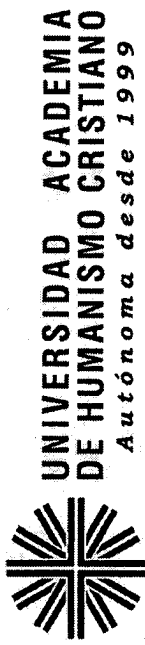
Expediente 4833  
Registro 5066-A

Certifico que con fecha 28 de Enero de 2010  
la UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO  
otorgó a Don (a) **JEHU BERNABE ARAVENA DIAZ**  
Rut. 13915916-0  
el título de **PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
Aprobado con distinción 5.9



~~Carmen Espinoza Miranda  
SECRETARIA GENERAL~~

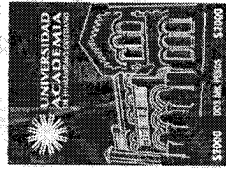
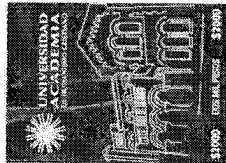
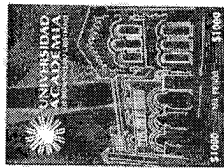
Santiago, 25 de Marzo de 2010



## CERTIFICADO

Expediente :4833  
Registro :556-4

Certifico que con fecha 28 de Enero de 2010  
la UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO  
otorgó a Don (a) **JEHU BERNABE ARAVENA DIAZ**  
Rut: **13915916-0**  
el grado académico de **LICENCIADO(A) EN EDUCACIÓN**  
Aprobado con distinción **5.9**



Santiago, 25 de Marzo de 2010

~~Carmen Espinoza Miranda~~  
SECRETARIA GENERAL

# Ingeniería Civil en Electricidad / Estudiante

**Francisco Javier Zúñiga Cartagena**

RUT : 18.212.283-1

Fecha Nacimiento : 28 de marzo 1991

Malaquías Concha 372  
San Bernardo

**Teléfono: 61435207**

Estudiante de 6to año de Ingeniería Civil en Electricidad de la Universidad de Santiago de Chile, destacado por ser proactivo, con gran interés en adquirir nuevos conocimientos y poner en práctica lo aprendido en mi formación académica. Con un alto compromiso y responsabilidad para el trabajo en equipo.

## Habilidades / Capacidades

### Capacidad 1 / Pedagogía

Habilidades: pedagogía

Logros: Gran interés en el aprendizaje de las personas, lo que me ha llevado a realizar clases particulares en el área de matemáticas y física, tanto para enseñanza básica, media y universitaria.

Profesor Preuniversitario CPECH .

### Capacidad 2 / Control Eléctrico

Habilidades: Trabajo de maquinaria inteligente, optimizando el funcionamiento de un proceso ya establecido. Utilizando válvulas hidráulicas y neumáticas, además de accionamientos de motor en corriente continua a través de tecnología PLC

Logros: Primer lugar en el curso de accionamiento eléctrico

## Formación académica

- 1996-2004 Enseñanza Básica**  
Colegio Alonso de Ercilla  
El cuál forma alumnos integrales inmersos en un ambiente de calidad y exigencia académica.
- 2005-2008 Enseñanza Media**  
Colegio Alonso de Ercilla  
El cuál forma alumnos integrales inmersos en un ambiente de calidad y exigencia académica.
- 2010 a la fecha Ingeniería Civil en electricidad**  
**Licenciado en Ciencias de la Ingeniería**  
Universidad de Santiago de Chile

## Cualidades

*Proactivo*

*Liderazgo*

*Eficiente*

## Experiencia

*Experiencia 1:  
Proyecto herba  
(invernadero  
inteligente)*

*Experiencia 2:  
proyecto industrial  
(Uso plc)*

*Experiencia 3:  
Clases particulares,  
alumnos de  
enseñanza básica,  
media y  
universitaria*

## Experiencia profesional

---

### 2010 - 2015 Supermercado retail Lider , Melipilla

Cargo: Cajero Part-time

Función: Atención al cliente, brindando un buen servicio al público en general. Excelente trabajo en equipo manteniendo los niveles internacionales de la compañía.

### 2013 Simce

Cargo: Examinador Simce

Función: Motivación de niños de distintos estratos sociales, habilidades para mantener el orden y la disciplina.

### Junio 2015 Denham School

Cargo: Profesor de matemáticas (Reemplazo)

Función: Lograr el aprendizaje de niños desde primero a cuarto medio

#### Idiomas

Inglés: Nivel básico

#### Informática

Excel Nivel Medio.  
Word Nivel intermedio.  
Programa. Nivel de conocimiento

#### Otros datos

Segundo lugar en feria de electricidad y electrónica en Universidad de Santiago de Chile





**MIRIAM ACEVEDO CORDOVA, Coordinadora SENDA-Previene San Bernardo,** certifica la colaboración en el Proyecto “Jugados y unidos por un barrio preventivo” a realizarse en el sector “Los Copihues” de la comuna de San Bernardo, en el taller de Habilidades Parentales para el fortalecimiento de factores protectores.

Se extiende el presente certificado, a petición del interesado, para ser presentado en los Fondos Concursables del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol.

SAN BERNARDO, 24 de julio de 2015.